



RIO GALLEGOS, 13 DE MARZO

V I S T O:

El Expediente N° 16.475/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 20 obra Disposición N° 023 de fecha 24 de Febrero de 2003;

Que mediante la citada norma legal se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Categoría Adjunto Dedicación Completa en el Área: Didáctica, para cubrir el dictado de las asignaturas Geografía Económica, Política y Social, Didáctica Especial y Taller de Práctica Docente de la carrera Profesorado en Geografía;

Que a Fs. 32 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc que entendió en dicho llamado, considerando en la misma que el Lic. Marcelo Bonillo reúne los requisitos académicos para cubrir el objeto del llamado, sugiriendo además que el docente en cuestión sea designado en la Categoría de Asistente de Docencia Dedicación Completa y que una vez cumplida la antigüedad exigida en abril de 2004 sea designado como Profesor Adjunto;

Que a Fs. 98 obra Despacho N° 060/03 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto quienes recomiendan hacer lugar a lo expresado por la comisión antes enunciada, con carácter de excepción en función de que el Lic. Bonillo fue el único postulante inscripto y en lo avanzado del cuatrimestre;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA certifica la existencia de crédito para afrontar la presente erogación;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que a fin de no perjudicar el normal dictado de clases se considera pertinente dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E :

**ARTICULO 1º.-** DESIGNAR en carácter de interino al Lic. Marcelo BONILLO (CUIL N° 20-20275580-2), en la Categoría de Asistente de Docencia Dedicación Completa en el Área: Didáctica, a partir del 09 de Mayo de 2003 y hasta el 31 de Marzo del año 2.004 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, en la División Socio-Económica.-

**ARTICULO 2º** DEJASE ESTABLECIDO que a la fecha que el Lic. Marcelo Bonillo cumpla con la antigüedad exigida para Profesor Adjunto, se considerara su recategorización tal lo recomendado por la Comisión Ad-Hoc.-

**ARTICULO 3º.-** SOLICITAR al Sr. Rector de la UNPA la creación de un código de Dedicación Completa, a fin de regularizar la situación del Lic. Marcelo Bonillo.-

**ARTICULO 4º.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido elevar la presente a Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 5º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – PRESUPUESTO 2003.-



**UNPA**

---

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

**ARTICULO 6º.- TOME RAZON** Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese al interesado, posteriormente elevar la presente a Secretaría del Consejo de Unidad para su ratificación en el seno del Consejo de Unidad, cumplido, ARCHIVESE.-

**DISPOSICION**

1. *Amur*